**TRANSCRIPCIÓN DE DEFUNCION**

Cuando se produzca el fallecimiento de un ciudadano cubano en otro país, se debe transcribir en el consulado cubano, para su posterior registro en Cuba.

Para la solicitud debe presentar:

1. Escrito de Solicitud de Transcripción de Defunción, Modelo 13/30, que deberá presentar ante el consulado el familiar o la persona jurídica o natural con derecho y capacidad legal para ello. El modelo deberá ser rellenado en todas sus partes.
2. Copia original de la partida de Defunción expedido por el Registro Civil del País en que ocurrió el fallecimiento, y su traducción al idioma español si estuviera en idioma extranjero, debidamente legalizados y certificados por el Consulado. (Ver “Formalidades para la Legalización de Documentos”)
3. Certificado Médico en idioma español en el que se consigne la causa del fallecimiento, cuando en el certificado de defunción no se recoja la misma. Como se trata de un documento complementario y que solo se exige en los casos que no aparezca la causa del deceso en el certificado de defunción, no requiere ser legalizado por el consulado.
4. Pasaporte cubano del fallecido(a), con el que se acredita la condición de ciudadano cubano del difunto(a).

A partir del asiento efectuado en el libro registro se procede con su transcripción y se expide una Copia Certificada de dicha transcripción en el Modelo 17/30. Una Copia Certificada puede ser expedida a favor del solicitante, que solo tendrá valor ante el Registro Especial del Estado Civil, para la obtención del Certificado de Defunción cubano